

FECHA: 29/11/2018

EXPEDIENTE Nº: 8617/2015

ID TÍTULO: 2503302

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)
Universidad solicitante	Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)
Universidad/es participante/s	Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud (FCS)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir la información sobre el perfil de ingreso recomendado del título en el criterio 4.1 y suprimirla del criterio 4.2.

Se recomienda actualizar el sistema de información, apoyo y orientación para estudiantes de la modalidad semipresencial.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

En este apartado denominado Apartados de modificación, se describen los cambios solicitados para la memoria de verificación del título. La solicitud de cambio principal, refiere a la petición de añadir la modalidad semipresencial al título. De esta solicitud de cambio principal, se derivan cambios menores asociados a la nueva modalidad. Además, se incorporan actualizaciones en la normativa de la Universidad y las actualizaciones de documentos anexados a la solicitud, que han quedado obsoletos, y se han actualizado producto del desarrollo de las titulaciones.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se añade la modalidad semipresencial al título. Se actualiza el link de las normas de permanencia. Se corrige el error del apartado ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula para el tiempo parcial, donde los ECTS máximos que se podrán matricular son 59, ya que a partir de 60 ECTS, se considera matrícula a tiempo completo.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza la Dirección de correo electrónico.

11.2 - Representante legal

Se modifica el representante legal del título. La Universidad Fernando Pessoa Canarias,

tiene un Rector diferente al presentado en la Solicitud de Verificación del Título, es por eso, por lo modifica el representante legal y su dirección de correo electrónico.

11.3 - Solicitante

Se actualiza la dirección de correo electrónico.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se propone, la modalidad online semipresencial, debido al incremento de demanda en este formato de estudio. En estos años, hemos tenido numerosas peticiones de estudiantes que solicitan poder hacer las titulaciones de forma semipresencial, que posibilitan al estudiante poder conciliar su formación con la vida personal, profesional, o en algunos casos, deportiva. Son estudiantes que quieren continuar su formación, y el Grado con una menor asistencia presencial, les posibilita el acceso a estos estudios, sin entender en ningún caso que esta modalidad será una formación a distancia, sino en la que se reducirá la presencia física obligatoria para aquellas actividades formativas eminentemente teóricas, que permitan parte de su realización a través de otros formatos. Para ello, se distribuyen las 90 plazas ofertadas en cada curso, en dos grupos de 45 plazas cada uno. El turno de mañana, de 45 estudiantes para la modalidad presencial, y turno semipresencial de 45 plazas, para la modalidad semipresencial. Estas plazas son fijas para cada modalidad. La propuesta no trata de establecer una titulación a distancia, ni siquiera la semipresencialidad en todas las actividades formativas de las asignaturas. En consonancia con lo que se deduce de las competencias establecidas en la Orden CIN, se considera importante y necesario el contacto directo con los estudiantes y el seguimiento continuado, por lo que no se pretende que la formación sea alejada del contexto Universidad, sino que esta se pueda compaginar con todos los perfiles solicitantes de la formación. Teniendo como premisa la importancia de la adquisición de las competencias, y el seguimiento y contacto directo con el estudiante, los que se incorpora en esta solicitud, es una menor asistencia presencial obligatoria, a la actividad formativa denominada ¿clase expositiva¿, pudiendo realizarla en otro formato y temporalidad, sin que esto se entienda en ningún caso como eximir al estudiante de esta formación. Para garantizar que el estudiante adquiere las competencias y habilidades teórico prácticas, el resto de actividades formativas sí requieren de presencialidad. Entendiendo por presencialidad, aquellas actividades que requieran la obligatoriedad de presencia física en espacio compartido y simultaneidad estudiante-docente. TODOS los estudiantes tienen que realizar las mismas actividades formativas y sistemas de evaluación, con la única salvedad, que los estudiantes que se acogen a la modalidad semipresencial, tienen un porcentaje presencialidad menor, para la actividad formativa denominada ¿clase expositiva¿, y así se

específica en el punto 5. Actividades Formativas, de la solicitud. La clase expositiva, se podrá seguir a través de la plataforma virtual, ya que los docentes colocarán en ella, todos los documentos que se exponen en clase, y tendrá la posibilidad, de adjuntar videos y podcast explicativos, además de complementarlo con tutorías.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza el documento anexo en sistemas de información previo.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información anexada en el apartado requisitos de acceso y criterios de admisión, según la normativa vigente, y con los miembros de la Comisión de Acceso actualizados.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información anexada en el apartado Apoyo y Orientación al estudiante, añadiendo, además, las acciones que se llevarán a cabo con los estudiantes en modalidad semipresencial.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se corrige el error del Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, mínimos (6ECTS) y máximos (144ECTS). Se actualiza la información aportada en el apartado Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de créditos, según la normativa de la Universidad, actualizada con posterioridad a la verificación del título. Se adjunta la información relativa a la relación directa entre el Grado, y los títulos de enseñanzas oficiales no universitarias. Se aporta el convenio firmado entre la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de Canarias, y la Universidad Fernando Pessoa Canarias, para el reconocimiento recíproco de títulos oficiales de grado impartidos por esta Universidad, y títulos de estudios de educación superior no universitaria anexo en el siguiente enlace: <https://www.dropbox.com/s/rxmva1vbhttp/Convenio%20Consejer%C3%ADa.pdf?dl=0> Una vez establecido este convenio, da curso al procedimiento para la realización de los acuerdos entre la Universidad y la Consejería. Para ello, se notifica a la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de Canarias, la recepción de dicho convenio, y se solicita formalmente por diferentes vías, que se dé curso al inicio de los trabajos que

Técnica, que establece el Convenio, para establecer dichos acuerdos. En la actualidad, se han mantenido conversaciones con la Consejería en espera de la activación de la Comisión de Seguimiento que precede a la Comisión Técnica, y a petición de la Coordinación de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, se ha realizado el envío de las tablas de correspondencias que propone la Universidad, como base para los acuerdos que de las Comisiones se deduzcan. En el siguiente enlace se aporta la tabla de correspondencia del Grado en Nutrición Humana y Dietética de esta Universidad con el técnico superior en dietética entendiéndose que estos tienen una relación directa debido a sus contenidos y competencias, aportada en la Consejería: <https://www.dropbox.com/s/i5x2ezz01qa0wjl/Tabla%20de%20equivalencias%20t%C3%A9cnico-Grado.pdf?dl=0> Este procedimiento que se está llevando a cabo en la actualidad, avanza según la temporalidad que establece la Consejería, el cual se pretende finalizar a la mayor brevedad posible. La tabla de correspondencias del Grado en Nutrición Humana y Dietética se realiza atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, y bajo el análisis de la relación directa con las titulaciones a reconocer. Según el artículo 5.1 del Real Decreto 1618/2011, se entenderá que existe una relación directa entre las titulaciones pertenecientes a diferentes enseñanzas que aparecen relacionadas en el anexo 2 del Real Decreto, y que, en consonancia con el artículo 5.2 del mencionado Real Decreto, las relaciones directas de los títulos universitarios de grado, con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnico superior, y de técnico deportivo superior, se concretarán mediante el acuerdo con la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de Canarias.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.2 - Actividades formativas

Se añaden las actividades formativas pertenecientes a todas las asignaturas Título. Todos los estudiantes del Grado en Nutrición Humana y Dietética, tendrán las mismas actividades formativas, independientemente de la modalidad a la que pertenezcan, con la única salvedad, que los estudiantes que se acogen a la modalidad semipresencial, tienen un porcentaje de asistencia menor, para la actividad formativa denominada ¿clase expositiva¿. Para ello, se especifica en cada asignatura, esta actividad formativa diferenciada en modalidad presencial y modalidad semipresencial.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se añaden los sistemas de evaluación pertenecientes a todas las asignaturas del Título. Todos los estudiantes del Grado en Nutrición Humana y Dietética, tendrán los mismos

sistemas de evaluación, independientemente de la modalidad a la que pertenezcan.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las actividades formativas y sistemas de evaluación de todas las asignaturas del Plan de Estudios. Se suprime la optativa Psiquiatría y Nutrición.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza el documento anexo en el apartado personal académico en relación con la actualidad y a la solicitud de la doble modalidad (presencial+semipresencial).

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza el documento anexo a otros recursos humanos.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el documento anexo en el apartado recursos materiales, según las instalaciones actuales, añadiendo la actualización con la realidad de uso de laboratorios y aulas. Y se añade también los materiales de la aplicación de gestión, donde se define el funcionamiento del Campus virtual de gestión académica y el Campus virtual de docencia.

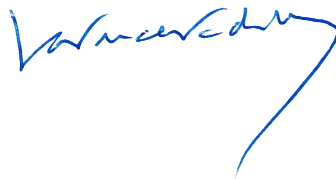
CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de la Calidad.

Madrid, a 29/11/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo